

# Impunidad y procesos penales



## *Ius et ratio*

Arturo Rubio Ruiz

*La Paz, Baja California Sur (BCS).* De acuerdo con los datos que arroja la décima edición del estudio anual que realiza *México Evalúa*, las cifras resultan alarmantes, con una tendencia ascendente del ya de por sí elevado **índice de impunidad** que prevalece en nuestro país.

Tres vertientes son consideradas de manera preponderante en la evaluación anual de nuestro sistema de justicia penal:

### 1. **A) IMPUNIDAD**

*El estudio refiere que únicamente cuatro de cada cien delitos que se perpetran, son investigados.*

*A nivel nacional, durante el 2022 el promedio de impunidad fue de 96.3%, lo que implica un 04.5 puntos porcentuales más que en 2021.*



***También te podría interesar: [Generando impunidad](#)***

Las entidades que registraron mayor índice de impunidad son Hidalgo (99.6%), Colima (99.5%), Jalisco (99.5%) y Ciudad de México (99.1%), mientras que las que arrojaron menor tasa porcentual son Michoacán (82.0%), Baja California (87.7%), Chiapas (89.1%) y Sonora (89.3%). Baja California Sur (93.6%) se ubicó ligeramente debajo de la media nacional (96.3%).

*La medición de impunidad por delito arroja un cálculo específico de los delitos denunciados a nivel nacional con el índice más elevado de impunidad: Violencia familiar (98.6%), desaparición (96.5%), extorsión (96.4%) y abuso sexual*

(96.1%).

Sólo el 4.3% de los procedimientos derivados de una carpeta de investigación pasaron a vinculación a proceso; la mayoría fue por robo (28.9%), narcomenudeo (13.3%) o lesiones (9.6%), lo que plantea la imperiosa necesidad de eficientizar la implementación de las salidas alternas para reducir la carga de trabajo que estos delitos absorbe, y poder dedicar más recursos a la investigación de delitos denominados de alto impacto, como el homicidio, violación, etc.

### **1. B) DERECHOS HUMANOS DE LAS VÍCTIMAS**

*Únicamente el 14% de las personas víctimas atendidas por las Comisiones de Atención a Víctimas (CEAV) alcanzó la reparación del daño. En el mismo apartado, destaca que de las 2'065,630 carpetas de investigación aperturadas en 2022, que involucraron al menos a una persona víctima u ofendida, únicamente 156,590 fueron representadas por las CEAV durante el proceso penal.*

### **1. C) DERECHOS HUMANOS DE LOS PROCESADOS**

Uno de los derechos reiteradamente vulnerados en el proceso penal mexicano es la presunción de inocencia, ya que el estudio indica que el 57% de las personas procesadas fueron sometidas a prisión preventiva durante 2022 a nivel nacional, 53% bajo la modalidad oficiosa, y sólo en 4 de cada 10 casos se hizo una evaluación de riesgo para determinar si era necesario encarcelar a la persona.

*El estudio indica que, en promedio, un juicio oral penal tiene una duración de 486 días a nivel nacional, lo cual vulnera el derecho constitucional a que una persona sea juzgada en un plazo menor a un año, establecido en el artículo 20 constitucional.*

El denominado *control de la legalidad de la detención* es un examen que oficiosamente debe realizar el juez de control, respecto a las condiciones en las que se llevó a cabo la detención y privación de la libertad de una persona, por lo que su incumplimiento compromete el derecho al debido proceso.

*En promedio, las detenciones calificadas como ilegales descendieron porcentualmente del 15 al 10.5%, a nivel nacional, lo que representa un avance en este rubro.*



Se formulan en el estudio diversas recomendaciones para elevar el acceso y la calidad de la justicia, entre las que destacan:

**1.- Implementar un Modelo Nacional de Procuración de Justicia** a partir de un análisis sobre distribución de competencias, asignación del presupuesto y priorización de fenómenos.

**2.- Incorporar el Servicio Profesional en la Constitución,**



*para garantizar los procesos de designación abiertos para titulares del sector y la publicidad de indicadores.*

**3.- Aumentar la colaboración entre el Ministerio Público y las Unidades de Medidas Cautelares** para aprovechar evaluación de riesgos, optimizar medidas cautelares en libertad y evitar prisión oficiosa.

**4.- Fortalecer presupuestalmente a órganos garantes de derechos:** Comisiones Estatales de Atención a Víctimas, Defensorías y Unidades de Medidas Cautelares.

**5.- Reactivar las comisiones de Ejecución Penal,** contar con un plan formal de servicios post penales y dar seguimiento a su cumplimiento.

—

AVISO: CULCO BCS no se hace responsable de las opiniones de los colaboradores, ésto es responsabilidad de cada autor; confiamos en sus argumentos y el tratamiento de la información, sin embargo, no necesariamente coinciden con los puntos de vista de esta revista digital.